



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

02 DIC 2019

Res. H N° 2135/19

Expte. N° 4573/18

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Didáctica II" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplieron las disposiciones contenidas en el Reglamento de cobertura de cargos Temporarios y/o Interinos, aprobado por Res.H-353/07.

QUE la Comisión Asesora mediante dictamen unánime recomienda la designación de la postulante Flavia Álvarez.

QUE los postulantes Edith Macleiff y Viviana Tarifa elevan formales impugnaciones al dictamen.

QUE la Comisión Asesora realizó la ampliación de dictamen correspondiente.

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa que: "... De los escritos de impugnación, de las dos postulantes, se desprende que las mismas versan sobre cuestiones de índole académica que fueron debidamente respondidas por la Comisión Asesora en su ampliación de dictamen y resultan ajenas a la competencia de este servicio jurídico, correspondiente que el Consejo Directivo resuelva fundadamente al respecto.

III. Sin perjuicio de ello, cabe hacer mención a lo manifestado por la postulante Edith de los Ángeles Macleiff cuando solicita la nulidad del concurso en virtud de lo que sucedió al momento de la entrevista. Relata la impugnante que en su caso, en ningún momento los miembros del Jurado le informaron antes del inicio de la entrevista que contaba con 15 minutos para desarrollar los ítems solicitados. Que durante el desarrollo de la misma, fue sistemáticamente interrumpida por la profesora a cargo de la cátedra, lo que le impidió el normal desarrollo de la misma.

En igual sentido, luce en el expediente el informe de la veedora docente, quien relata "que en ningún momento, durante su presencia en el acto de concurso se dio un tiempo ni se especificó en forma unánime el mismo... se decide aumentar a veinte minutos la exposición de los otros postulantes..."

De la lectura de la ampliación de dictamen, se desprende que la Comisión Asesora alude a que el reglamento establece un tiempo máximo para la entrevista, no así un mínimo, sin contestar puntualmente respecto de la impugnación de la postulante Macleiff y del informe de la veedora docente.

IV. En este marco, los dichos de la impugnante, avalados por los de la veedora hacen presumir que no se habría respetado la equidad que debe primar entre los postulantes, al no haberse avisado de manera previa al inicio de la entrevista que la entrevista de la primer postulante (Macleiff) que contaba con 15 minutos para su desarrollo, a lo que se agrega que con posterioridad a la misma se habría extendido a 20 minutos el tiempo de la entrevista.

Así, a criterio de la suscripta, el informe de la veedora docente, avala los dichos de la impugnante, sin que los mismos hayan sido rebatidos por los miembros de la Comisión Asesora, causando una aparente situación de inequidad, que daría lugar a mi criterio a declarar la nulidad de lo actuado...."





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N° 2135/19

Expte. N° 4573/18

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina "...no comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Universidad, por cuanto: a) No surge de la lectura del dictamen, ni de su ampliación, prueba concluyente de que se haya producido una situación de inequidad por parte de la Comisión Asesora respecto del tiempo destinado a cada postulante en las entrevistas, b) lo señalado por la impugnante en relación a esta situación no puede ser corroborado fehacientemente, más allá del informe de una de las veedoras, c) lo señalado por una de las veedoras, a criterio de esta comisión, no adquieren una calidad de prueba, sino, tal como lo expresa el reglamento, son "observaciones", en este caso personales sobre lo que a su criterio aconteció, cabe aclarar que el informe de la otra veedora en ningún momento da cuenta de que esta situación se haya producido..."

QUE el dictamen de la Comisión Asesora resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 778, aconseja no hacer lugar a las impugnaciones presentadas y proceder a la designación de Flavia Álvarez en el cargo de referencia.

QUE mediante Resolución H.2060/19 se deja debidamente aclarado que la imputación del cargo llamado a Inscripción de Interesados en las presentes actuaciones, será afrontado con las economías generadas del cargo de PASSD de la Dra. Mercedes Vázquez, con usufructo de licencia sin goce de haberes.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 2019)

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a las impugnaciones presentadas por los postulantes Edith Macleiff y Viviana Tarifa, en contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado a Inscripción de Interesados de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante en las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a la Lic. Flavia Antonela ÁLVAREZ – D.N.I. 36.315.832, en el cargo "Interino a Término" de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Didáctica II" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/2020 o disposición en contrario.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Dra. Mercedes Vázquez en su cargo de PASSD.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N° **2135/19**

Expte. N° 4573/18

**ARTÍCULO 6°.-** DISPONER que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.-** ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

**ARTÍCULO 8°.-** HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 0840-11.

**ARTÍCULO 9°.-** NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga al Departamento de Personal para continuar con las tramitaciones correspondientes.

az

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa